

# Resolución Viceministerial

Nº 027-2023-MINEDU

Lima, 15 FEB 2023

**VISTOS**, el Expediente N° DIED2023-INT-0034800, el Informe N° 02512-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00197-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto el Informe N° 00163-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la citada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley N° 29944) señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (en adelante, CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley, el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la Ley N° 29944, dispone que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM, el mismo que se realiza en dos etapas;



Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944 establece que el concurso para el ingreso a la CPM durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad referida en el artículo 19 de la Ley N° 29944;



Que, según lo dispuesto por el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación emite las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU y N° 015-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", cuyo objetivo es establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022, comprendidos en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;



Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU y N° 016-2023-MINEDU se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, y se aprueba el respectivo cronograma;



Que, conforme con lo dispuesto por el literal s) del numeral 6.1 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", los aspectos que no se encuentren contemplados en el presente documento normativo o que requiera autorización o interpretación del Ministerio de Educación, deben ser resueltos por la Dirección General de Desarrollo Docente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del mencionado Concurso Público, aprobado por Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, la Prueba Nacional se realizó los días 09 y 11 de diciembre de 2022, no obstante postulantes en



# Resolución Viceministerial

N° 027-2023-MINEDU

Lima, 15 FEB 2023

el departamento de Ica, no lograron rendir la Prueba Nacional, como consecuencia de los bloqueos de carreteras, movilizaciones y/o disturbios ocurridos; asimismo postulantes del centro de evaluación Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga-Ayacucho no lograron rendir la Prueba Nacional el día 09 de diciembre de 2022, debido a los disturbios que se suscitaron en el citado centro de evaluación;

Que, en atención al marco normativo antes expuesto y al contexto señalado, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 02512-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, que sustenta la necesidad de aprobar el Cronograma Excepcional en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, para aquellos postulantes que no lograron rendir la Prueba Nacional en el departamento de Ica y en el centro de evaluación Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga-Ayacucho;

Que, en el citado informe se señala que la propuesta tiene por objetivo aprobar un cronograma excepcional que establezca las actividades necesarias que permita a los postulantes que no lograron rendir la Prueba Nacional en el departamento de Ica y en el centro de evaluación Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga-Ayacucho, completar su aplicación y continuar con el desarrollo de las demás actividades programadas en cada una de las etapas establecidas en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente;

Que, a través del Informe N° 00197-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, por cuanto su objetivo y alcance se encuentran alineados a los objetivos institucionales y estratégicos del Sector; asimismo, desde el punto de vista presupuestal, los recursos se encuentran programados en la Actividad Presupuestal 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, por lo que no genera gastos adicionales en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, precisando que corresponde a la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) y la



Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) proponer y sustentar el financiamiento respecto a las asignaciones, beneficios y bonificaciones de las plazas;

Que, mediante Informe N° 00163-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del citado cronograma excepcional, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Aprobar el cronograma excepcional en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, para aquellos postulantes que no lograron rendir la Prueba Nacional en el departamento de Ica y en el centro de evaluación Mariscal Cáceres de la provincia de Huamanga-Ayacucho.



**Artículo 2.-** Disponer que las actividades no establecidas en el cronograma excepcional aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, se realizan conforme a lo previsto en el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU y N° 016-2023-MINEDU.



**Artículo 3.-** Disponer que los resultados obtenidos por los postulantes que aplican la Prueba Excepcional y participan de las actividades establecidas en el cronograma excepcional aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, se incorporan a los cuadros de mérito del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, generando su actualización para efectos de la contratación docente a partir de la fecha prevista en la actividad N° 17 del cronograma excepcional.



# Resolución Viceministerial

N° 027-2023-MINEDU

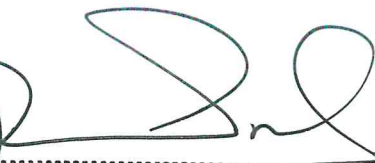
Lima, 15 FEB 2023



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
MIRIAM PONCE VERTIZ  
Viceministra de Gestión Pedagógica



**ANEXO**  
**CRONOGRAMA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023 – 2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA AQUELLOS POSTULANTES QUE NO LOGRARON RENDIR LA PRUEBA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ICA Y EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN MARISCAL CÁCERES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**

| N°                                                                                                                          | Actividades(1)                                                                                                                                                                                                                                                                   | Inicio     | Fin        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 1.                                                                                                                          | Publicación de postulantes que participan en la Prueba Excepcional, que corresponden al departamento de Ica y del centro de evaluación Mariscal Cáceres (Huamanga-Ayacucho).                                                                                                     | 22/03/2023 | 22/03/2023 |
| <b>Etapas Nacionales</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |            |
| 2.                                                                                                                          | Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Excepcional, en el portal institucional del Minedu. (2)                                                                                                                                                               | 2/05/2023  | 2/05/2023  |
| 3.                                                                                                                          | Aplicación de la Prueba Excepcional.(3)                                                                                                                                                                                                                                          | 21/05/2023 | 21/05/2023 |
| 4.                                                                                                                          | Publicación de resultados preliminares de la Prueba Excepcional.                                                                                                                                                                                                                 | 30/05/2023 | 30/05/2023 |
| 5.                                                                                                                          | Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional.                                                                                                                                                                                                     | 31/05/2023 | 2/06/2023  |
| 6.                                                                                                                          | Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Excepcional.                                                                                                                                                                                                       | 31/05/2023 | 5/06/2023  |
| 7.                                                                                                                          | Publicación de resultados finales de la Prueba Excepcional.                                                                                                                                                                                                                      | 6/06/2023  | 6/06/2023  |
| <b>Selección de la región y UGEL o DRE y publicación de postulantes y locales de evaluación de la Etapa Descentralizada</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |            |
| 8.                                                                                                                          | Selección de la región para nombrarse y de la UGEL o DRE, de la misma región, para ser evaluado en la Etapa Descentralizada.(4)                                                                                                                                                  | 31/05/2023 | 6/06/2023  |
| 9.                                                                                                                          | Publicación de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (5)                                                                                                                                                                                                        | 9/06/2023  | 9/06/2023  |
| <b>Etapas Descentralizadas</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |            |
| 10.                                                                                                                         | Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (6) | 12/06/2023 | 11/07/2023 |
| 11.                                                                                                                         | Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (7)                                                     | 12/06/2023 | 17/08/2023 |
| 12.                                                                                                                         | Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.                                                                                                                                        | 12/06/2023 | 17/08/2023 |
| <b>Determinación de Cuadros de Mérito para la Contratación Docente</b>                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |            |
| 13.                                                                                                                         | Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.                                                                                                                                                                                                | 13/06/2023 | 13/06/2023 |
| 14.                                                                                                                         | Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.                                                                                                                                            | 14/06/2023 | 19/06/2023 |
| 15.                                                                                                                         | Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.                                                                                                                                 | 14/06/2023 | 20/06/2023 |
| 16.                                                                                                                         | Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.                                                           | 14/06/2023 | 20/06/2023 |
|                                                                                                                             | Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu (8).                                                                                                                                                                                                  | 22/06/2023 | 22/06/2023 |

MANUICO AN...  
 Enrique FAU 20131370993  
 hard  
 DIRECTOR DE  
 EVALUACIÓN DOCENTE  
 DIED - DIED MINEDU  
 Doy V° B°

2023/02/15 16:01:52

- (1) Las actividades no consideradas en el presente cronograma, se efectúan dentro de los plazos que ya se encuentran establecidos en el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024, aprobado con la RVM N° 082-2022-MINEDU y modificatorias.
- (2) De acuerdo a la sede de evaluación seleccionada en la inscripción del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024 se asignará el centro de evaluación.
- (3) Cada postulante rendirá la Prueba Excepcional en la fecha que será programada y comunicada por el Minedu en la publicación de los centros de evaluación.
- (4) El postulante deberá ingresar al aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, elegir una única región donde desee nombrarse y luego seleccionar la DRE o la(s) UGEL de su interés en esa región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada registrando su orden de preferencia. La selección realizada por el postulante permitirá su asignación para ser evaluado por un único Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.
- (5) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (6) El postulante debe presentar ante el Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por este, el expediente que contiene lo detallado en el numeral 5.6.9.2 del documento normativo del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024, que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- (7) Los Comités de Evaluación conformados para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y para la determinación de cuadros de mérito para la contratación docente 2023 – 2024, son los mismos que están a cargo o que se conforman para la aplicación de los instrumentos de evaluación a los postulantes que superaron la Prueba Excepcional. Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deben establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.
- (8) Con la Prueba Excepcional se genera la actualización de los cuadros de mérito obtenidos en la Prueba Nacional de los días 9 y 11 de diciembre de 2022, la misma que rige para la contratación docente que se genere a partir de la fecha de la actividad N° 17 establecida en el presente cronograma.



**VISTO BUENO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

MAÑUICO ANGELES Ismael  
Enrique FAU 20131370998  
hard

DIRECTOR DE  
EVALUACION DOCENTE  
DIED - DIED MINEDU

Doy V° B°

2023/02/15 16:01:15